

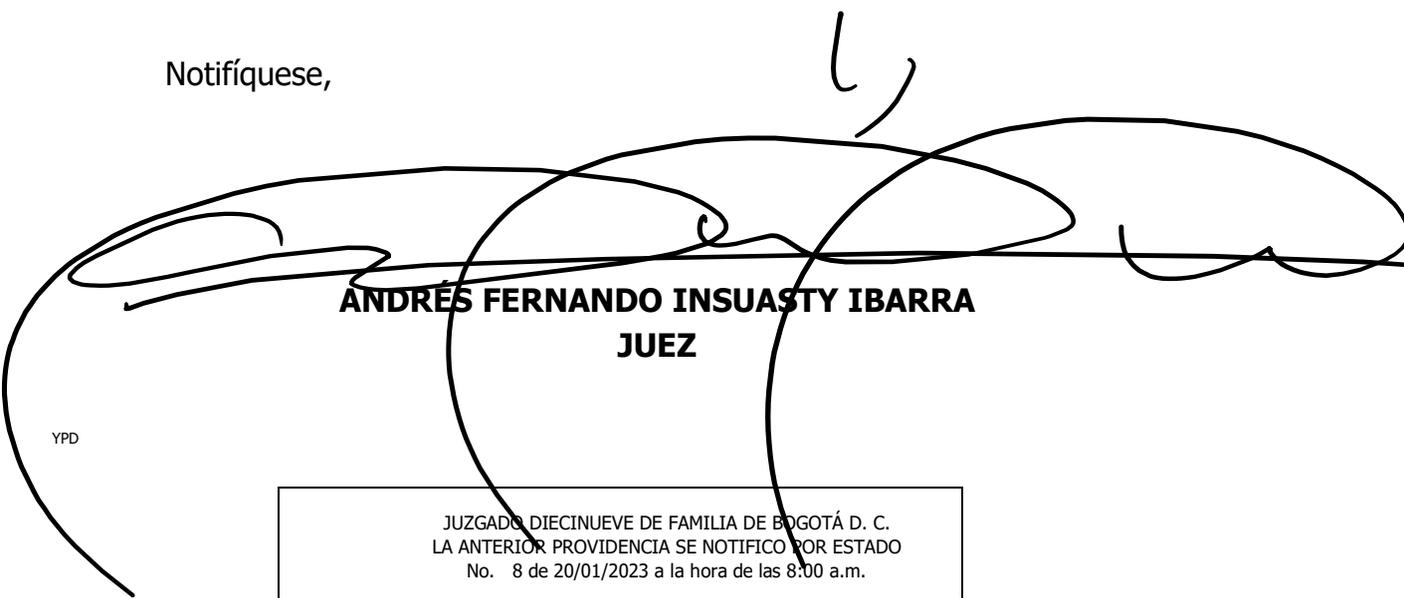
JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

1. Teniendo en cuenta que, en auto de 13 de diciembre de 2022, se incurrió en error por omisión toda vez que no se incluyó la fecha de dicha providencia, que en consecuencia de conformidad con lo normado en el artículo 286 del Código General del Proceso se tiene para todos los efectos legales pertinentes que dicho auto fue emitido el **13 de diciembre de 2022**.

2. Se advierte que los términos de ejecutoria del referido auto emitido el 13 de diciembre de 2022, empezará a contar a partir de la notificación de esta decisión.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

YPD

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 8 de 20/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c446b4adb5ce110493f6e1c42d0ee0ecc33cf3d4acd60b959f5ddd2c303feff**

Documento generado en 19/01/2023 01:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>